



JMC-12-06

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 119
ORDENANZA NÚM. 49**

SERIE 2012-2013

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2012-2013; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con créditos disponibles y transferibles que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de crédito.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Reclasificar el Puesto #04-01-123-Trabajador Limpieza Publica-Servicio de Carrera-OPM-Partida -04-01-91.01 a Trabajador I.

Reclasificar el Puesto #06-01-016-Oficial de Comunicaciones-Servicio de Carrera-OMME-Partida-#06-01-91.01 a Paramédico(a).

Reclasificar el Puesto #08-01-013-Auxiliar en Administración de Recursos Humanos-Servicio de Carrera-Oficina de Recursos Humanos II-Partida-08-01-91.01 a Coordinador(a) Agencial Asuntos de Retiro.

SECCIÓN 2DA: Que estas reclasificaciones y creaciones de puestos serán efectivas al 1 de mayo de 2013.

SECCIÓN 3RA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LAS PARTIDAS

01-04-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$8,555.00
01-04-01-91.11	Sistema de Retiro	793.47
01-04-01-91.31	Seguro Social Federal	654.45
TOTAL A TRANSFERIR		\$10,002.92

A LAS PARTIDAS

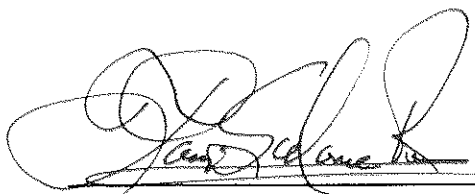
02-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 6,320.00
02-01-91.11	Sistema de Retiro	586.19
02-01-91.31	Seguro Social Federal	483.49
02-01-91.41	Plan Médico	795.00
08-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	212.00
08-01-91.11	Sistema de Retiro	19.67
08-01-91.31	Seguro Social Federal	791.57
08-01-91.41	Plan Médico	795.00

TOTAL DEL LA TRANSFERENCIA **\$10,002.92**

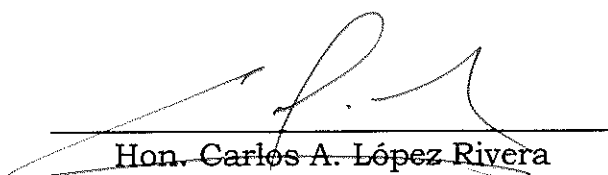
SECCIÓN 4TA: Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 30 de abril de 2013.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico el día 1 de mayo de 2013.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde